



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00115/2025
NO. DE CONTROL: OCMR0325-32

QUERÉTARO, QRO., A 26 DE MARZO DE 2025

Lic. Carlos Hale Palacios
Subsecretario de Gobierno y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

La propuesta regulatoria denominada **Acuerdo que autoriza el Programa "Cambia tu Arma por la Paz", así como sus Reglas y Esquema de Operación**, precisa en la Calculadora, que tiene por objeto:

Promover la cultura de la paz, así como erradicar la existencia de armas de fuego en los hogares queretanos a través de su canje por un beneficio en dinero, lo cual permitirá mejorar la calidad de vida de sus habitantes con entornos más seguros. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

Existe un alto índice de homicidios por el uso de arma de fuego, y en el estado no existe otro instrumento a través del cual se realice el canje de armas de fuego. (Sic)

Lo anterior se confirma en el "Objetivo" de la propuesta regulatoria.

Establecida la necesidad regulatoria, respecto a la interrogante ¿Se consideró alguna otra alternativa para regular la solicitud de la problemática, explique?, la autoridad emisora contestó:

No, ya que en términos del artículo 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se tiene que hacer a través de este instrumento. (Sic)

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que, en el supuesto del Programa, cuya

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio SG/SSG/00106/2025, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada y tras haber confirmado que la misma no tiene costos de cumplimiento, se informa que es procedente la excepción hecha valer por la autoridad emisora.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria **Acuerdo que autoriza el Programa "Cambia tu Arma por la Paz", así como sus Reglas y Esquema de Operación**, está en condiciones de continuar con el proceso autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/MGLS

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103